

PLAN DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES DE LA BEZINDALLA S.COOP

El presente Plan de Conciliación, nace del interés por la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres de La Bezindalla S. Coop. y con él se manifiesta su compromiso con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de sus trabajadoras y trabajadores mediante la construcción de un modelo de organización justo y equitativo, donde tenga cabida la conciliación como un valor que promueva la corresponsabilidad en las tareas de cuidado. Asimismo, La Bezindalla S. Coop. se compromete a dar a conocer este Plan de Conciliación a todas las empresas a las que desplace a su propio personal, así como a las empresas de las que pueda proceder personal a trabajar en La Bezindalla S. Coop.

Objetivos

- ✓ Mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras fomentando un ambiente laboral más saludable y satisfactorio, donde se valore el bienestar personal y familiar.
- ✓ Adaptar los horarios laborales a las necesidades personales y familiares de las trabajadoras y de los trabajadores.
- ✓ Demostrar un compromiso con la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas trabajadoras.
- ✓ Establecer estrategias de gestión de los Recursos Humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- ✓ Alinear los valores cooperativos con las prácticas laborales.

En definitiva, se pretenden promover una serie de acciones para que el personal trabajador de La Bezindalla S. Coop. pueda armonizar su vida personal, familiar y laboral.



Ámbito temporal y de aplicación

Este plan de conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente. Se establece una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento y el buen funcionamiento y para adaptarlo a las necesidades reales de la plantilla. Si alguna de las medidas contenidas en este plan quedasen mejoradas por otras medidas legales reguladas posteriormente, se anularán y se compensarán con dichas normas legales.

Personas beneficiarias

El presente plan de conciliación para la vida personal, familiar y laboral será aplicable a la totalidad de la plantilla, sin exclusión alguna y no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de estas medidas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral con La Bezindalla S. Coop.

Este Plan se extiende además de al personal propio, a todas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Medidas de conciliación

Área	Jornada y horario de trabajo
Nº de Medida	01
Nombre de la Medida	Flexibilidad Horaria
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y en especial el personal con responsabilidades familiares puedan tener flexibilidad en la hora de entrada y salida a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de la unidad familiar.
Descripción	La jornada laboral será la recogida en contrato. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo del personal será el de realización de actividad concertada con implicación de terceras personas (talleres, reuniones...) conocido con antelación. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará

	en horario flexible en los días y horario que elija la persona trabajadora.
Beneficiarios	El total de las trabajadoras y los trabajadores de La Bezindalla S. Coop.
Forma de petición	La persona trabajadora informará verbalmente, por whatsapp o por correo electrónico del horario que quiera modificar.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la persona responsable de conciliación.
Beneficios para La Bezindalla S. Coop.	✓ Reducción del absentismo Laboral. ✓ Mejora del clima de trabajo. ✓ Mejora de la imagen de la cooperativa. ✓ Mayor fidelidad de las personas empleadas. ✓ Mejorar la Conciliación personal y familiar.

Área	Jornada y horario de trabajo
Nº de Medida	02
Nombre de la Medida	Reducción de jornada
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y en especial el personal con responsabilidades familiares puedan reducir su horario laboral.
Descripción	El personal de La Bezindalla S. Coop. tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con reducción proporcional de sus retribuciones, en los siguientes casos: a) Cuando tenga a su cuidado algún menor de 14 años. b) Cuando tenga a su cargo personas mayores de 65 años. c) Cuando tenga a su cuidado personas con discapacidad. d) Cuando se tenga a cargo familiares que requieran especial dedicación. e) Cuando, por razón de larga enfermedad o enfermedad crónica, no pueda realizar su jornada laboral completa. f) Las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectivo su derecho a la asistencia social integral.
Beneficiarios	El total de las trabajadoras y los trabajadores de La Bezindalla S. Coop.
Forma de petición	Mediante petición por escrito al Consejo Rector.

Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la persona responsable de conciliación.
Beneficios para La Bezindalla S. Coop.	✓ Reducción del absentismo Laboral. ✓ Mejora del clima de trabajo. ✓ Mejora de la imagen de la cooperativa. ✓ Mayor fidelidad de las personas empleadas. ✓ Mejorar la Conciliación personal y familiar.

Área	Permisos
Nº de Medida	03
Nombre de la Medida	Permiso por muerte o enfermedad de familiar
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras y trabajadores de La Bezindalla S. Coop. puedan disponer de permiso remunerado para atender a un familiar enfermo o poder asistir a su sepelio.
Descripción	En caso de muerte o enfermedad grave de un familiar se tendrá derecho a los siguientes permisos: ● Si es el cónyuge o familiar de primer grado, por consanguinidad o afinidad, 4 días hábiles, y 6 si ocurriera a más de 100 km de la localidad de residencia. ● Si es familiar de segundo grado, por consanguinidad o afinidad, 3 días, y 5 días si ocurriera a más de 100 km de la localidad de residencia del personal. ● Para otros familiares o persona con fuerte vínculo afectivo, 1 día hábil y 2 si es a más de 100km de la localidad de residencia.
Beneficiarios	El total de las trabajadoras y los trabajadores de La Bezindalla S. Coop.
Forma de petición	Mediante aviso o petición por cualquier medio telemático.

Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la persona responsable de conciliación.
Beneficios para La Bezindalla S. Coop.	✓ Reducción del absentismo Laboral. ✓ Mejora del clima de trabajo. ✓ Mejora de la imagen de la cooperativa. ✓ Mayor fidelidad de las personas empleadas. ✓ Mejorar la Conciliación personal y familiar.

Área	Licencias
Nº de Medida	04
Nombre de la Medida	Licencia por asuntos propios
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras y trabajadores de La Bezindalla S. Coop. dispongan varios días al año de permiso de libre disposición.
Descripción	Cada año natural, y hasta el día 15 de enero del año siguiente, se podrá disfrutar de 3 días por asuntos propios o particulares, sin necesidad de motivación o justificación alguna.
Beneficiarios	El total de las trabajadoras y los trabajadores de La Bezindalla S. Coop.
Forma de petición	Mediante aviso en persona o por cualquier medio telemático.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la persona responsable de conciliación.
Beneficios para La Bezindalla S. Coop.	✓ Reducción del absentismo Laboral. ✓ Mejora del clima de trabajo. ✓ Mejora de la imagen de la cooperativa. ✓ Mayor fidelidad de las personas empleadas. ✓ Mejorar la Conciliación personal y familiar.

En Zaragoza, a 09 de enero de 2024, reunido el Consejo Rector de La Bezindalla S. Coop.

MANIFIESTA

Su conformidad con el Plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral con el convencimiento de que promueve las condiciones para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea real y efectiva haciendo posible el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomentando una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

